



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido de la Revolución Democrática

Expediente: DIT 0342/2021

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra del **Partido de la Revolución Democrática**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha once de mayo de dos mil veintiuno, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por el presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra del **Partido de la Revolución Democrática**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

“Al intentar ingresar al hipervínculo para consultar la versión pública no se puede abrir.” (sic)

A dicho escrito de denuncia, el denunciante adjuntó como medio de prueba un documento que dos capturas de pantalla en el siguiente sentido:

Id	Sector (a...	Sector al cual se otorgó ...	Nombre(s) del titular al ...	Primer apellido del titu...	Segundo apellido del ti...	Razón social del titular ...	Hipervínculo al contrato...	Monto total o beneficio...
3	Privado					Editora Periodística y Análisis...	Consulta la información	825000.00
3	Privado					Mitsubishi Electric de Méxic...	Consulta la información	139620.11
3	Privado		Janet Leticia	Cervera	Lozoza		Consulta la información	5104.88
3	Privado					Inmobiliaria y Constructora ...	Consulta la información	110324.28
3	Privado		José Luis	Del Castillo	Revilla		Consulta la información	2273600.00
3	Privado		Gustavo	Hernández	Hernández		Consulta la información	4872.00
3	Privado		Ana Gisela	Angeles	Sánchez		Consulta la información	2645.70
3	Privado		Gustavo	Hernández	Hernández		Consulta la información	2749.20



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido de la Revolución Democrática

Expediente: DIT 0342/2021



Cabe precisar que en el apartado de “Detalles del incumplimiento” que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que el incumplimiento denunciado por el particular versa la fracción XXVII, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), correspondiente a la información sobre las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas, para el primer trimestre de dos mil veintiuno.

En virtud de que la denuncia se recibió en este Instituto el diez de mayo de dos mil veintiuno, fuera del horario establecido en el numeral Décimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia), por lo que se tuvo por presentada al día hábil siguiente de su interposición

II. Con fecha once de mayo de dos mil veintiuno, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0342/2021** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados (Dirección General de Enlace) para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos de denuncia.

III. Con fecha once de mayo de dos mil veintiuno, la Secretaría de Acceso a la



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido de la Revolución Democrática

Expediente: DIT 0342/2021

Información remitió mediante correo electrónico el oficio **INAI/SAI/0536/2021**, el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha trece de mayo de dos mil veintiuno, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia interpuesta por el particular, toda vez que ésta cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción XXVII en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), donde se advirtió que el sujeto obligado contaba con trescientos cuarenta y ocho resultados, como es posible observar a continuación:

Consulta Pública

consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa

INFORMACIÓN PÚBLICA

ART. - 70 - XXVII - CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES

Institución: Partido de la Revolución Democrática (PRD)
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 70
Fracción: XXVII

Selecciona el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y dos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 348 resultados, da clic en para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAR

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Tipo de acto jurídico (causa)	Sector al cual se otorgó	Nombre(s) del titular al ...	Primer apellido del titular...	Segundo apellido del titular...
2021	01/01/2021	31/03/2021	Contrato	Privado			

VI. Con fecha dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido de la Revolución Democrática

Expediente: DIT 0342/2021

presentada.

VII. Con fecha dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado la admisión de la denuncia otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VIII. Con fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio número **CPRF/0360/2021**, de fecha veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, suscrito por el Coordinador del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional, y dirigido a la Titular de la Unidad de Transparencia, ambos adscritos al sujeto obligado, a través del cual se rindió el siguiente informe justificado:

“[...]

A fin de dar cumplimiento a su requerimiento efectuado mediante oficio PRD_UT-0287-2021, de fecha 19 de mayo en curso, anexo formato de comprobante de procedimiento generado por el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, en el que se aprecia como Estatus: TERMINADO, fecha de término de registro el día 24 de abril de 2021, a las 17:29:10hrs., y Tipo de Operación: Alta

[...]” (sic)

A dicho informe justificado, el sujeto obligado adjuntó un Comprobante de Procesamiento con fecha de registro del veinticuatro de abril de dos mil veintiuno con tipo de operación “Alta” y estatus “TERMINADO” para el formato 27 LGT_Art_Fr_XXVII de la fracción XXVII de la Ley General.

IX. Con fecha once de mayo de dos mil veintiuno, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del SIPOT, advirtiendo que cuenta con trescientos cuarenta y ocho registros como se puede ver a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido de la Revolución Democrática

Expediente: DIT 0342/2021

The screenshot shows a web browser window with the URL consultapublica.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa. The page title is 'ART. - 70 - XXVII - CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES'. The search criteria are: Institución: Partido de la Revolución Democrática (PRD); Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo: 70; Fracción: XXVII. The search period is set to '1er trimestre' (1st quarter). The results show 348 records. The table below shows the first two rows of results:

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Tipo de acto jurídico (causal)	Sector al cual se otorgó	Nombre(s) del titular al otorgarse	Primer apellido del titular al otorgarse	Segundo apellido del titular al otorgarse
2021	01/01/2021	31/03/2021	Contrato	Privado			

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 60, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de septiembre de dos mil veinte, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido de la Revolución Democrática

Expediente: DIT 0342/2021

SEGUNDO. Mediante el escrito presentado por el particular, se denunció el posible incumplimiento a la obligación de transparencia del **Partido de la Revolución Democrática**, señalando que los hipervínculos a los contratos no funcionan, correspondiente a la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General, para el primer trimestre de 2021.

Ahora bien, por medio de su informe justificado, el sujeto obligado manifestó lo siguiente:

- Que a fin de dar cumplimiento, hacía envío del comprobante de procesamiento de alta de información correspondiente a la fracción denunciada.

Ahora bien, la Dirección General de Enlace realizó dos verificaciones virtuales para allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada; analizó el informe justificado, así como el estado que guarda la información en el SIPOT, como se advierte de la pantalla que se precisa en los resultados V y IX de la presente resolución.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que la información deberá estar cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en el artículo 70, fracción XXVII de la Ley General, de acuerdo a lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido de la Revolución Democrática

Expediente: DIT 0342/2021

Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)¹, tal como se advierte a continuación

XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos

Los sujetos obligados publicarán información relativa a cualquier tipo de concesión, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, de acuerdo con sus atribuciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la constitución de cada entidad federativa, así como la respectiva ley orgánica de las administraciones públicas estatales y municipales

La información se organizará por acto jurídico y respecto de cada uno se especificará su tipo. Por ejemplo:

Concesión para ejecución y operación de obra pública; prestación de servicio público; radiodifusión; telecomunicaciones; etcétera.

Permiso para el tratamiento y refinación del petróleo; para el almacenamiento, el transporte y la distribución por ductos de petróleo, gas, petrolíferos y Petroquímicos; de radiodifusión, de telecomunicaciones; de conducir; etcétera.

Licencia de uso de suelo, de construcción, de anuncios, de conducir, de explotación de yacimientos de materiales pétreos, de exploración y extracción del petróleo, etcétera.

Autorización de cambio de giro de local en mercado público; de espectáculos en la vía pública, parques o espacios públicos; de uso y ocupación; del Programa Especial de Protección Civil; de juegos pirotécnicos; para impartir educación; para el acceso a la multiprogramación; o las que el sujeto obligado determine.

Contrato. Aquellos celebrados por el sujeto obligado y que se realicen con cargo total o parcial a recursos públicos de acuerdo con las leyes que le sean aplicables.

Convenio. Acuerdo que se firma para desarrollar un asunto concreto destinado a establecer, transferir, modificar o eliminar una obligación.

La información sobre cada acto jurídico de los arriba enlistados deberá publicarse a partir de la fecha en la que éste inició. En su caso, el sujeto obligado incluirá una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda señalando que no se otorgó ni emitió determinado acto.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido de la Revolución Democrática

Expediente: DIT 0342/2021

Cabe señalar que en esta fracción no se publicarán los contratos y convenios ya incluidos en la fracción XXVIII (procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública).

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

...

Criterio 13 Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión, donde se especifiquen los términos y condiciones, incluidos los anexos, en versión pública cuando así corresponda

...

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 21 Periodo de actualización de la información: trimestral

Criterio 22 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterio 23 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 24 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 25 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 26 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 27 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 28 La información publicada se organiza mediante el formato 27, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 29 El soporte de la información permite su reutilización

De lo anterior, se advierte que, en la obligación materia de la denuncia, el sujeto obligado debe hacer pública la información que genere, a cualquier tipo de concesión, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, de acuerdo con sus atribuciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido de la Revolución Democrática

Expediente: DIT 0342/2021

Ahora bien, una vez realizado el análisis de la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General, los Lineamientos Técnicos Generales señalan que el periodo de conservación de la información es la correspondiente al ejercicio en curso y la correspondiente en los dos ejercicios anteriores. Sin embargo, en el detalle de la denuncia se señaló la omisión en el primer trimestre de dos mil veintiuno; por este motivo únicamente se analizará lo correspondiente a dicho periodo.

Derivado de que del escrito de denuncia se señala la omisión dentro del criterio sobre hipervínculos a los contratos, únicamente se analizará si se encuentran publicados y funcionando. De la primera descarga de la información, se corroboró que los hipervínculos a los contratos, convenios, permisos, licencias o concesiones, no se encontraban funcionando correctamente tal como se observa en las siguientes imágenes:

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa
974794024	2021	01/01/2021	31/03/2021
974794032	2021	01/01/2021	31/03/2021
974794033	2021	01/01/2021	31/03/2021
974794043	2021	01/01/2021	31/03/2021
974794052	2021	01/01/2021	31/03/2021
974794053	2021	01/01/2021	31/03/2021
974793998	2021	01/01/2021	31/03/2021
974793999	2021	01/01/2021	31/03/2021



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido de la Revolución Democrática

Expediente: DIT 0342/2021

Hipervínculo Al Contrato, Convenio, Permiso, Licencia O Concesión	Monto Total O Beneficio, Servicio Y/o Recurso Público Aprovechado	Monto Entregado, Bien, S
http://transparencia-prd.org.mx/documentos/art_76/fracc_04/2021/Primer_trimestre/CN-JUR-032-21.pdf	825000.00	825000
http://transparencia-prd.org.mx/documentos/art_76/fracc_04/2021/Primer_trimestre/CN-JUR-040-21.pdf	139620.11	139620.11
http://transparencia-prd.org.mx/documentos/art_76/fracc_04/2021/Primer_trimestre/CN-JUR-041-21.pdf	5104.88	5104.88
http://transparencia-prd.org.mx/documentos/art_76/fracc_04/2021/Primer_trimestre/CN-JUR-051-21.pdf	110324.28	110324.28
http://transparencia-prd.org.mx/documentos/art_76/fracc_04/2021/Primer_trimestre/CN-JUR-060-21.pdf	2273600.00	2273600
http://transparencia-prd.org.mx/documentos/art_76/fracc_04/2021/Primer_trimestre/CN-JUR-061-21.pdf	4872.00	4872
http://transparencia-prd.org.mx/documentos/art_76/fracc_04/2021/Primer_trimestre/CN-JUR-006-21.pdf	2645.70	2645.7
http://transparencia-prd.org.mx/documentos/art_76/fracc_04/2021/Primer_trimestre/CN-JUR-007-21.pdf	2749.20	2749.2



No se puede acceder a este sitio

Revisa que no haya errores de ortografía en transparencia-prd.org.mx.

[Si no hay errores, prueba ejecutar el diagnóstico de red de Windows](#)

DNS_PROBE_FINISHED_NXDOMAIN

Cargar de nuevo





Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido de la Revolución Democrática

Expediente: DIT 0342/2021

Como es posible verificar en las imágenes anteriores, no es posible visualizar los documentos a los que los hipervínculos deben dirigir.

Ahora bien, derivado de que el sujeto obligado mediante su informe justificado remitió un comprobante de carga de información, se realizó una segunda descarga de la información para la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General para el primer trimestre de dos mil veintiuno, por medio de la cual es posible observar dentro del criterio correspondiente al documento de contrato y anexos lo siguiente:

Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Tipo de Acto Jurídico (catálogo)
2021	01/01/2021	31/03/2021	Contrato
2021	01/01/2021	31/03/2021	Contrato
2021	01/01/2021	31/03/2021	Contrato
2021	01/01/2021	31/03/2021	Contrato
2021	01/01/2021	31/03/2021	Contrato
2021	01/01/2021	31/03/2021	Contrato
2021	01/01/2021	31/03/2021	Contrato
2021	01/01/2021	31/03/2021	Contrato
2021	01/01/2021	31/03/2021	Contrato



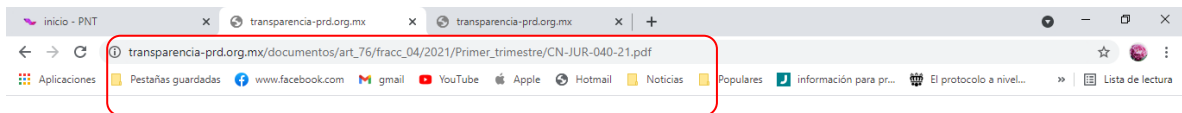
Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido de la Revolución
Democrática

Expediente: DIT 0342/2021

Cláusula en Que Se Especifican Los Términos Y Condiciones Del Acto Jurídico	Hipervínculo Al Contrato, Convenio, Permiso, Licencia O Concesión	Monto Total O B
Artículo 261 numerales 1, 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización	http://transparencia-prd.org.mx/documentos/art_76/fracc_04/2021/Primer_trimestre/CN-JUR-032-21.pdf	825000.00
Artículo 261 numerales 1, 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización	http://transparencia-prd.org.mx/documentos/art_76/fracc_04/2021/Primer_trimestre/CN-JUR-040-21.pdf	139620.11
Artículo 261 numerales 1, 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización	http://transparencia-prd.org.mx/documentos/art_76/fracc_04/2021/Primer_trimestre/CN-JUR-041-21.pdf	5104.88
Artículo 261 numerales 1, 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización	http://transparencia-prd.org.mx/documentos/art_76/fracc_04/2021/Primer_trimestre/CN-JUR-051-21.pdf	110324.28
Artículo 261 numerales 1, 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización	http://transparencia-prd.org.mx/documentos/art_76/fracc_04/2021/Primer_trimestre/CN-JUR-060-21.pdf	2273600.00
Artículo 261 numerales 1, 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización	http://transparencia-prd.org.mx/documentos/art_76/fracc_04/2021/Primer_trimestre/CN-JUR-061-21.pdf	4872.00
Artículo 261 numerales 1, 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización	http://transparencia-prd.org.mx/documentos/art_76/fracc_04/2021/Primer_trimestre/CN-JUR-006-21.pdf	2645.70
Artículo 261 numerales 1, 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización	http://transparencia-prd.org.mx/documentos/art_76/fracc_04/2021/Primer_trimestre/CN-JUR-007-21.pdf	2749.20



No se puede acceder a este sitio

Revisa que no haya errores de ortografía en transparencia-prd.org.mx.

Si no hay errores, prueba ejecutar el diagnóstico de red de Windows.

DNS_PROBE_FINISHED_NXDOMAIN

Cargar de nuevo





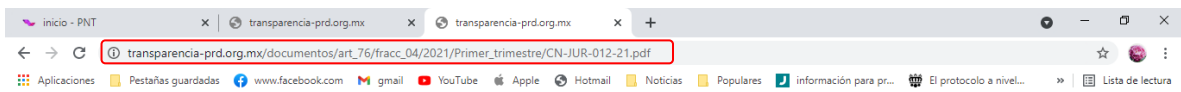
Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido de la Revolución Democrática

Expediente: DIT 0342/2021

Artículo	URL	Valor
285 Artículo 261 numerales 1, 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización	http://transparencia-prd.org.mx/documentos/art_76/fracc_04/2021/Primer_trimestre/CN-JUR-062-21.pdf	3016.00
286 Artículo 261 numerales 1, 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización	http://transparencia-prd.org.mx/documentos/art_76/fracc_04/2021/Primer_trimestre/CN-JUR-063-21.pdf	22591.00
287 Artículo 261 numerales 1, 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización	http://transparencia-prd.org.mx/documentos/art_76/fracc_04/2021/Primer_trimestre/CN-JUR-026-21.pdf	450000.00
288 Artículo 261 numerales 1, 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización	http://transparencia-prd.org.mx/documentos/art_76/fracc_04/2021/Primer_trimestre/CN-JUR-001-21.pdf	8120.00
289 Artículo 261 numerales 1, 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización	http://transparencia-prd.org.mx/documentos/art_76/fracc_04/2021/Primer_trimestre/CN-JUR-002-21.pdf	59265.83
290 Artículo 261 numerales 1, 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización	http://transparencia-prd.org.mx/documentos/art_76/fracc_04/2021/Primer_trimestre/CN-JUR-041-21.pdf	5104.88
291 Artículo 261 numerales 1, 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización	http://transparencia-prd.org.mx/documentos/art_76/fracc_04/2021/Primer_trimestre/CN-JUR-051-21.pdf	110324.28
292 Artículo 261 numerales 1, 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización	http://transparencia-prd.org.mx/documentos/art_76/fracc_04/2021/Primer_trimestre/CN-JUR-060-21.pdf	2273600.00
293 Artículo 261 numerales 1, 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización	http://transparencia-prd.org.mx/documentos/art_76/fracc_04/2021/Primer_trimestre/CN-JUR-012-21.pdf	1096.20
294 Artículo 261 numerales 1, 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización	http://transparencia-prd.org.mx/documentos/art_76/fracc_04/2021/Primer_trimestre/CN-JUR-016-21.pdf	48749.24



No se puede acceder a este sitio

Revisa que no haya errores de ortografía en transparencia-prd.org.mx.

Si no hay errores, [prueba ejecutar el diagnóstico de red de Windows](#).

ONS PROBE FINISHED NXDOMAIN

Cargar de nuevo





Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido de la Revolución Democrática

Expediente: DIT 0342/2021

De una revisión a todos los hipervínculos a los contratos, convenios, permisos, licencias o concesiones que el sujeto obligado publica dentro de la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General, fue posible corroborar que no se encuentran funcionando correctamente, como es posible observar en las imágenes de ejemplo arriba mostradas.

Es por lo hasta aquí expuesto que este Instituto estima como **procedente** la denuncia realizada para esta fracción, ya que como se señala en el escrito de denuncia, los hipervínculos a los contratos, convenios, permisos, licencias o concesiones publicados por el sujeto obligado dentro del formato correspondiente a la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General, para el primer trimestre de dos mil veintiuno no funcionan correctamente.

Asimismo, este Instituto estima **FUNDADA** la denuncia presentada, debido a que tal como lo señala el escrito de denuncia, los hipervínculos a los contratos, convenios, permisos, licencias o concesiones no se encuentran funcionando correctamente ya que no es posible acceder a los documentos a los que deberían dirigir, por lo que se **instruye** al sujeto obligado a lo siguiente:

- a) Corregir los hipervínculos a los contratos, convenios, permisos, licencias o concesiones, de manera que sea posible acceder a los documentos correspondientes, para la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General sobre el primer trimestre de dos mil veintiuno; de acuerdo a los términos señalados en los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de **Partido de la Revolución Democrática**.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido de la Revolución Democrática

Expediente: DIT 0342/2021

SEGUNDO. Se instruye al **Partido de la Revolución Democrática**, para que a través del titular del área responsable de publicar la información relativa a la fracción y artículo denunciado, cumpla con lo señalado en la presente resolución dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye al **Partido de la Revolución Democrática**, para que al día hábil siguiente al que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, informe a este Instituto sobre su cumplimiento, a través de la Herramienta de Comunicación y a las direcciones de correo electrónico haydee.garcia@inai.org.mx y yael.rivera@inai.org.mx, sin que dicho plazo exceda de los días establecidos para tales efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se hace del conocimiento del **Partido de la Revolución Democrática** que, en caso de incumplimiento a la presente resolución, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo séptimo y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo anterior, podría hacerse acreedor a la imposición de las medidas de apremio o sanciones establecidas en los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido de la Revolución Democrática

Expediente: DIT 0342/2021

través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, verifique que el sujeto obligado cumpla con la presente resolución y para que dé el seguimiento que corresponda, con fundamento en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo quinto, segundo párrafo, Vigésimo sexto y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEXTO. Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido de la Revolución
Democrática

Expediente: DIT 0342/2021

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el nueve de junio de dos mil veintiuno, ante Ana Yadira Alarcón Márquez Secretaria Técnica del Pleno.

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada Presidenta

**Francisco Javier
Acuña Llamas**
Comisionado

Adrián Alcalá Méndez
Comisionado

**Norma Julieta del
Río Venegas**
Comisionada

**Oscar Mauricio Guerra
Ford**
Comisionado

**Rosendoevgueni
Monterrey Chepov**
Comisionado

**Josefina Román
Vergara**
Comisionada

**Ana Yadira Alarcón
Márquez**
Secretaria Técnica del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 0342/2021**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el nueve de junio de dos mil veintiuno.

ANA YADIRA ALARCÓN MÁRQUEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CERTIFICO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DIT 0342/2021, INTERPUESTA EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE INSTITUTO, CELEBRADA EL NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, MISMO QUE SE EXPIDE EN UN TOTAL DE 17 FOJAS ÚTILES.-----

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.---



INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES